
SECRETARÍA DE PLANIFICACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EJERCICIO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 85/2024

FECHA DE APERTURA: 16-12-2024.-

HORA: 11.00.-

EXPEDIENTE: 128.272/2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.550.181.923,78.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 775.090,96.-

"EJECUCION DE TAREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
PARQUE SALADITA NORTE - SECRETARÍA DE
PLANIFICACION"

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACION****BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES****CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACION****Artículo 1.1. - Régimen Legal:**

Los elementos que se liciten, contraten y ejecuten por medio del presente Pliego de Bases y condiciones quedan sometidos a:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58 y sus modificaciones).-
- b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-
- c) Ordenanzas Generales para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Nros.37, 43, y 165.Supletoriamente en todo lo no previsto en las leyes citadas ut supra, "Ley de Contabilidad" Decreto Nro. 7764/71, y sus Modificatorias y su Decreto reglamentario Nro. 3300/72 con sus Modificatorias.-
- d) Decreto Provincial Nro. 2980/2000, Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal (RAFAM).
- e) Supletoriamente en todo lo no previsto en las leyes citadas ut supra la Ley 6021, su Decreto reglamentario y sus modificaciones.
- f) Ordenanza N° 6981 de la Municipalidad de Avellaneda, y demás Ordenanzas Generales y/o municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
- g) Decreto Provincial N° 290/21 y Resolución N° 943/21, los cuales serán de aplicación según las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 30422/23 y su Decreto Reglamentario N° 7379/23.-
- h) Ordenanza Fiscal para el año 2024 N° 30476 y Ordenanza Impositiva para el año 2024 N° 30477 de la Municipalidad de Avellaneda
- i) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.
- j) Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas.

La participación en la presente licitación implica el conocimiento de la normativa vigente por parte del oferente, no será excusa para el incumplimiento de lo acordado, el desconocimiento de la misma, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 1.2. -Pliego:

El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso – AVELLANEDA, de lunes a viernes de 08.00 a 15.30 horas, hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de sobre de la Licitación Pública. Como así también las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la Jefatura de Compras y Suministros, siempre que sean efectuadas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, deberán ser efectuados mediante CIRCULAR debidamente emitida por la Jefatura de Compras y Suministros y notificada a cada oferente, las cuales serán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo.

Valor del Pliego: \$ 775.090,96 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Noventa con 96/100) conforme lo establecido en el art.131 de la Ordenanza Impositiva Nro. 30.477 que rige para el año 2024.-

Artículo 1.3. -Enunciación del Objeto:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la: "EJECUCION DE TAREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE SALADITA NORTE - SECRETARÍA DE PLANIFICACION"

Jefatura de Compras y Suministros

Artículo 1.4. -Aplicación del Pliego:

El presente pliego establece los derechos y obligaciones que tiene la Municipalidad de Avellaneda y los proveedores que presenten ofertas en esta Licitación y quienes resulten adjudicatarios. Como así también serán válidos los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en las Especificaciones Técnicas, y el contrato que se celebrare con posterioridad a la adjudicación de la Licitación y anterior a la emisión de la Orden de Compra.-

Artículo 1.5. – Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial para la presente Licitación es \$ 1.550.181.923,78 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta Millones Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Veintitrés con 78/100) que se desprende de acuerdo a lo solicitado en el Suministro del Expediente Nro. 128.272/2024.-

CAPITULO 2 - LICITACION

Artículo 2.1. - Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda (Inscripción):

Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los interesados estén inscriptos y/o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda, en el rubro y/o especialidad licitada.-

Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. Caso contrario la oferta será desestimada perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.-

Artículo 2.2. -Garantías de las Propuestas:

Los oferentes a la presente licitación deberán presentar en el Sobre Nro. 1 una Garantía de Oferta equivalente al 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial, la cual se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal: se adjuntará a la documentación el **original** de la boleta extendida por dicha repartición. Dicho aporte se podrá realizar en efectivo o con cheque a nombre de la Municipalidad de Avellaneda.-
- b) Presentación de aval bancario, mediante depósito en la Tesorería Municipal, conforme los requisitos y procedimiento detallados en el apartado denominado **IMPORTANTE**, se adjuntará a la documentación el **duplicado** de la boleta extendida por dicha repartición.
- c) Presentación de una Póliza de Seguro de Caución de una compañía de Seguros de primera línea, mediante depósito en la Tesorería Municipal, conforme los requisitos y procedimiento detallado en el apartado denominado **IMPORTANTE**, se adjuntará a la documentación el **duplicado** de la boleta extendida por dicha repartición.
- d) En títulos de renta pública al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior de la fecha de apertura de la licitación, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación el **triplicado** de la boleta respectiva.-

IMPORTANTE: Si se constituyera la garantía mediante aval bancario o Póliza de Seguro de Caución, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- La Póliza de Seguro de Caución deberá contener todos los datos correspondientes a la Licitación (Número de Expediente, Número de licitación, objeto, fecha, etc.)
- El fiador o asegurador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Avellaneda.
- Someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires que correspondan a la jurisdicción del Partido de Avellaneda.-
- La emisión del aval bancario o póliza no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.
- La Vigencia de la póliza, desde la hora cero del día de la firma, hasta la extinción de las obligaciones del tomador, cuyo cumplimiento cubre.
- El fiador deberá declarar que se constituye en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos de los Artículos 1584, inc. d) y 1589, 1590, 1591

Jefatura de Compras y Suministros

respectivamente, del Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni condiciones.-

- La Póliza de Seguro de Caucción debe estar certificada ante Escribano y legalizada por el Colegio correspondiente si se tratara de extraña jurisdicción.
- En caso de firma ológrafa: La Certificación notarial de la firma del gerente o apoderado de la Compañía Aseguradora y sello del escribano al frente de la póliza, en las junturas y en todas las fojas donde haya firma del gerente o apoderado, ello con el mismo número de folio con el que el escribano certifica.
- En caso de firma digital: sello de agua del Colegio de Escribano en todas las hojas (donde conste el número de actuación notarial con la que el escribano certifica) o en su defecto, se consigne en la certificación realizada por el escribano, el número de póliza y el número de fojas que constan en la misma.
- Una vez constituida la Garantía en cualquiera de estas dos modalidades, el oferente procederá a realizar el visado de las garantías de oferta en la Dirección General de Asuntos Legales hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Posteriormente, con el visado cumplido, se depositará en la Tesorería Municipal, adjuntando como Garantía en el sobre Nro. 1, el recibo **triplicado** extendido por dicha repartición de acuerdo a lo solicitado en el Art. 2.3 inc. a).-

Artículo 2.3. -Forma de presentación de las Ofertas:

La presentación de oferta en la presente licitación implica el conocimiento de la normativa detallada en el art. 1.1. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, su aceptación y sometimiento. También implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de Licitación y han obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras y asimismo que se han informado respecto de la configuración y naturaleza de los lugares en donde se ejecutaran las obras.

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la licitación se entregarán en la Jefatura de Compras y Suministros, sito en la calle Güemes 835 – 2º Piso - Avellaneda, hasta la fecha y hora indicada para ese acto, en 2 (dos) sobres cerrados, con el nombre del oferente (empresa), identificando número de sobre, número de licitación, fecha y hora de apertura y número de expediente.

En caso que las propuestas fueran remitidas por correo, la Municipalidad de Avellaneda no se responsabilizará por demoras o pérdidas de las mismas.

Los sobres deberán contener los siguientes requisitos:

SOBRE NRO. 1:

a) Constancia de Constitución de Garantía de Oferta de acuerdo a las modalidades exigidas en el Art. 2.2.-

b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y normas aclaratorias, si las hubiere, firmados y sellados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales y su Representante Técnico, junto con la constancia de pago del pliego en original o copia firmada por el oferente y/o sus representantes legales.-

c) La declaración que se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, que corresponda al Partido de Avellaneda, renunciando a toda otra que le corresponda, para cualquier cuestión judicial que se suscite, y constituir domicilio especial en el Partido de Avellaneda, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones relacionadas con la presente licitación (ANEXO I).-

d) Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) actualizada.-

e) Constancia de Inscripción ante Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) como contribuyente local o contribuyente de Convenio Multilateral actualizada.-

f) Declaración Jurada de Aptitud para contratar (ANEXO II) completa y suscripta.-

g) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Avellaneda, o constancia de su inscripción en trámite, tener presente lo establecido en el Art. 2.1, del presente pliego.

Jefatura de Compras y Suministros

SOBRE NRO. 2:

h) Formularios de Cotización original provisto por la Jefatura de Compras y Suministros.

i) Documentación solicitada en el Artículo N° 22 del *Pliego de Bases y Condiciones Particulares*.

Todas las planillas deberán estar debidamente selladas y firmadas, en el cual se deberán indicar precios unitarios y totales en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir deberán ser salvadas al pie, en caso de no cumplimentar con lo descripto quedará desestimada la oferta

Las propuestas deberán ser escritas en procesador de texto, planilla de cálculo de sistema computarizado (hasta dos dígitos) o a mano en letra legible. Cada foja será firmada por el proponente y/o representante legal debidamente acreditado.

Los precios deberán ser consignados en letras y números; si existieran diferencias entre ambos, se tomarán como válidos los primeros.

Por su parte, en el caso de tratarse de una obra única, deberá cotizarse la totalidad de los trabajos, que hacen a la obra en sí, no se podrán hacer cotizaciones parciales.

Se deja constancia que no se puede modificar la información impresa del Pedido de Cotización, en caso de realizar ofertas alternativas las mismas deberán consignarse en una hoja aparte y adjuntarse al Pedido de Cotización.

Artículo 2.4. -Plazo de Entrega y Forma de Pago:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

FORMA DE PAGO: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Las Certificaciones serán realizadas por parte de la Dependencia solicitante, o quien se designe al efecto, quien tendrá a su cargo la comprobación y medición de los trabajos realizados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 2.5. -Mantenimiento de las Propuestas:

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas y las garantías que las afianzan durante el plazo de 30 (treinta) días corridos; en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Art. 2.2, estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que resultara adjudicada en la misma contratación (art. 119 inc. 1) Decreto 2980/00).-

El plazo de mantenimiento de las propuestas y las garantías que se constituyeron quedarán prorrogadas de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes expresen su voluntad de no mantener la oferta, por escrito, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo referido en el párrafo anterior.-

CAPITULO 3 - APERTURA Y ADJUDICACION:

Artículo 3.1. -Apertura de las Propuestas:

En el lugar, día y hora establecidos o en el día hábil siguiente si aquel fuera declarado feriado, o asueto administrativo, se dará comienzo al acto, que será presidido por la Sra. Jefa de Compras y Suministros o la autoridad que se designe al efecto. Cumplida la hora fijada para la iniciación del acto y aunque este se demore por causas especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.-

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

Se procederá a la apertura del sobre número uno a fin de verificar la presentación de documentación exigida.

En el caso del Art. 2.3. Punto d), e) y g), de no haberse cumplimentado, la autoridad que presida el acto intimará al oferente en cuestión a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la hora cero del día hábil posterior al Acto de Apertura de propuestas.

Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento de lo exigido, la oferta será desestimada perdiendo el oferente la garantía de oferta.-

Jefatura de Compras y Suministros

Será causal de rechazo inmediato de la propuesta la omisión o falta de presentación de lo exigido en los puntos a), b), c), f) del Art. 2.3. En este caso, se devolverá al oferente el sobre número dos, sin abrir, o, si estuviera éste ausente, permanecerá en resguardo de la Jefatura de Compras y Suministros, para su posterior devolución.-

Posteriormente, y habiendo cumplido mínimamente los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), f) y g) se dará apertura al sobre número dos.

Será causal de rechazo inmediato la no presentación del Formulario de Cotización indicado en el inc. h) del Art. 2.3., (Sobre nro. 2), o si el mismo no está debidamente sellado y firmado, o bien presenta raspaduras o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas.

Será causal de rechazo inmediato la presentación del Formulario de Cotización indicado en el inc. h) (sobre nro. 2), o cualquier otra planilla en el sobre número uno con los precios cotizados.-

En el supuesto de no haberse cumplimentado con la documentación solicitada en el Art. 2.3 inc. i) la autoridad que presida el acto intimará al oferente en cuestión a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la hora cero del día hábil posterior al Acto de Apertura de propuestas.

Se confeccionará un acta con todo lo actuado en la que se incluirán las observaciones e intimaciones que se formulen en el momento, la que será leída y suscripta por los funcionarios intervinientes en el acto y los oferentes que así lo deseen.

En el caso de que la Jefatura de Compras y Suministros verificara con posterioridad al cierre del acta, por el cúmulo de documentación o error involuntario la omisión de algún requisito no esencial (Art. 2.3. Puntos d), e), g), i) podrá solicitar al oferente su cumplimiento dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la hora cero del día hábil posterior al Acto de Apertura de propuestas.

Se deja constancia que la documentación adeuda deberá ser presentada de manera obligatoria, dentro de los plazos previstos. En caso de no ser cumplimentado, el oferente será pasible de sanción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.-

A partir del día del acto de apertura se destinará 1 (un) día hábil siguiente para la vista de las propuestas por parte de los oferentes en el horario de atención al público. Dentro de este periodo se podrán presentar las impugnaciones por parte de los oferentes. Las impugnaciones deberán estar plenamente fundadas y justificadas. Para este caso, se deberá efectuar su presentación a través del Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, sito en la calle Güemes 835 – Planta Baja, o sea, formar un expediente que va por cuerda separada, y depositar, además, el 1% del total cotizado en efectivo, en concepto de garantía de la seriedad del planteo impugnatorio.

El oferente que desee impugnar más de una propuesta deberá realizar tantas presentaciones como propuestas desee impugnar, presentando para cada una de ellas las garantías establecidas precedentemente siendo éste un requisito básico para ser considerada.

En un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, la Municipalidad responderá a las impugnaciones planteadas. Si la resolución de la impugnación prosperara, al oferente se le devolverá dicho depósito, caso contrario, el mismo no será devuelto, no aceptándose reclamo alguno.

Vencido el plazo para tomar vista y plantear impugnaciones, los oferentes no podrán hacer reclamo alguno y el expediente de la licitación adquirirá el carácter de reservado hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación.-

Artículo 3.2.-Pre-Adjudicación:

Aquellos oferentes que hayan sido pre adjudicados, se les comunicará por medio fehaciente, en caso de ser necesario, que deberán acompañar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), como empleador, Formulario 931 AFIP (Declaración Jurada Determinativa de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social) con comprobante de Acuse de Recibo, pago y nómina de Trabajadores emitida por el Aplicativo SICOSS o el que lo reemplace, correspondiente a los 3 (tres) periodos vencidos al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación. El oferente dispondrá de 2 (dos) días hábiles para acompañar dicha documentación.

Artículo 3.3.- Adjudicación:

Dentro de los términos que marca el Artículo 2.5. La Municipalidad adjudicará al proveedor cuya oferta resulte más conveniente, así como podrá adjudicar todos o algunos de los ítems cotizados.-

La Municipalidad tiene la facultad de rechazar todas las propuestas si considerare que no existen ofertas convenientes, sin que ello dé derecho a los oferentes a formular descargo alguno.-

La Municipalidad notificará formalmente a las empresas adjudicatarias los ítems que resultaren adjudicados.-

Jefatura de Compras y Suministros

Artículo 3.4 Contrato-Garantía de Contrato:

Resuelta la Adjudicación se comunicará por medio fehaciente al adjudicatario que deberá presentarse, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, para proceder a la firma del contrato administrativo, y presentar la Garantía de Contrato de un 5% del monto adjudicado en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a), b), c), d), del Art 2.2.

En caso de no realizar la presentación, la Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación.

El oferente incurso en la situación descrita en el segundo apartado de este artículo, será responsable del mayor precio que la municipalidad abone por su incumplimiento y los restantes perjuicios que cause su conducta (Art. 119 inc. 1) Decreto 2980/0).-

La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato. Si durante el transcurso de la obra se produjeran ampliaciones, la garantía será aumentada proporcionalmente. En caso de disminución, la Municipalidad de Avellaneda, a solicitud del contratista, acordará la reducción proporcional del depósito de garantía.-

Artículo 3.5. Perfeccionamiento del Contrato:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, dentro del Plazo del mantenimiento de Oferta.

Artículo 3.6. -Rechazo de las Propuestas:

La Municipalidad podrá rechazar toda propuesta en la que se compruebe:

- a) Que un mismo oferente se ha interesado en dos o más propuestas.-
- b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para la misma licitación.-
- c) Que los contratos de sociedades, en general, tuvieran menor vigencia que el plazo previsto para la entrega de la mercadería.-
- d) Que el oferente proponga alternativas en el plazo de entrega y forma de pago distintas a las exigidas en el presente pliego.-

Los oferentes que resulten culpables perderán la garantía que determina el Art. 2.2 (Garantía de Propuesta), y se solicitará que sean suspendidos o eliminados del Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Avellaneda, efectuándose la pertinente comunicación al Registro de Licitadores de la Provincia y de Constructores de la Nación. Los Representantes Técnicos serán pasibles de la misma sanción y su actuación sometida al Colegio Profesional correspondiente.

Artículo 3.7. -Devolución de las Garantías de Oferta:

Se devolverán de oficio las garantías de oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas o fueran rechazadas, dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de adjudicación o, si correspondiere, de la fecha de anulación de la licitación.- A aquellas firmas que resulten adjudicatarias se les devolverán las respectivas garantías de oferta presentadas, cuando presente la correspondiente garantía de contrato.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción definitiva de la obra y siempre que se justifique haber satisfecho las indemnizaciones por los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

Artículo 3.8. -Retiro de la Propuesta:

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada por el Oferente, el mismo perderá la garantía y será suspendido en el Registro General de Proveedores de la Municipalidad de Avellaneda.-

La Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación.-

El oferente incurso en la situación descrita en el primer apartado de este artículo, será responsable del mayor precio que la Municipalidad abone por su incumplimiento y los restantes perjuicios que cause su conducta (Art. 119 inc. 1) Decreto 2980/0).-

Jefatura de Compras y Suministros

Artículo 3.9. –Responsabilidad por los trabajos realizados:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, excepto los producidos por causas no imputables a la obra misma.

La Contratista deberá mantener vigentes y actualizados durante la relación contractual, los siguientes Contratos de Seguros:

1. Seguro de todo Riesgo de Construcción.
2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias.
4. Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere.
5. Seguro de Automotores, equipos y máquinas.
6. Seguro contra Incendio.
7. Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
8. Certificado con cláusula de no repetición de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIT 30-99900131-5.

El Contratista presentará toda documentación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles previos al inicio de la Obra. Asimismo deberá tener a disposición toda documentación en materia de Seguridad e Higiene Laboral, ya que la misma podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

Art. 3.10- Régimen de Responsabilidad con personal y terceros:

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Avellaneda. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberada la Municipalidad de Avellaneda por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Queda debidamente entendido que la Municipalidad de Avellaneda no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario o locador. Asimismo, la Municipalidad de Avellaneda no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Contrato en general y demás especificaciones Técnicas.

Artículo 3.11. - Responsabilidad del Contratista:

El contratista será, en todos los casos, responsable solidario por los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros como también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales. El contratista responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad de Avellaneda y a terceros, por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños o perjuicios ocasionados por la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.

El contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, máquinas o implementos patentados, y pondrá a cubierto a la Municipalidad de Avellaneda de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En el caso de que esas demandas prosperasen, el contratista deberá restituir a la Municipalidad de Avellaneda, todos los gastos y costos a que dieran lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía si al recibir definitivamente las obras existiera juicio de reclamación pendiente.

Jefatura de Compras y Suministros**Artículo 3.12. -Transferencias de Contrato:**

El adjudicatario no podrá transferir la Licitación adjudicada a su favor, ni el contrato suscripto en todo o en parte, ni asociarse con otro para la ejecución, sin la conformidad de la Municipalidad, y en las condiciones establecidas en la Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y su reglamentación.-

Artículo 3.13. Sanciones por incumplimiento a los adjudicatarios:

- a) Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, consistente en una vez y medio el promedio de la tasa nominal anual adelantada para operaciones de crédito a 30 días, utilizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Art. 119 inc. 2) ítem a) Decreto 2980/00);
- b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: le corresponderá la pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero (Art. 119 inc. 2) ítem b) Decreto 2980/00); y
- c) Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar (Art. 119 inc. 2) ítem c) Decreto 2980/00).-

Artículo 3.14. Sanciones por falseamiento de datos:

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 3.15. Cumplimiento Contractual:

La Provisión de los bienes o servicios objeto de la presente Licitación y/o contratación revisten el carácter de necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la Municipalidad de Avellaneda. Por lo tanto, deberán entregarse o proveerse en las condiciones de modo, tiempo y lugar de la que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.

Artículo 3.16. Prerrogativa de la Municipalidad de Avellaneda:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Avellaneda. Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el Decreto Nro. 2980/00, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Evaluación de ofertas proseguir con la pre- adjudicación debiendo justificar tal situación.

Artículo 3.17. De los plazos:

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 3.18. Condición frente al I.V.A.:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Municipalidad de Avellaneda, reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente a la Municipalidad de Avellaneda es 30-99900131-5, domicilio fiscal Güemes Nro. 835, Avellaneda.-

Artículo 3.19. Confección y presentación de facturas:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y presentadas en la Dependencia solicitante.

Jefatura de Compras y Suministros

Artículo 3.20. Moneda de cotización y pago:

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina o el que se establezca en las cláusulas particulares

Artículo 3.21. Derechos de Oficina:

Cuando la Municipalidad efectúe la adquisición de bienes o servicios a proveedores de otras jurisdicciones, éstos estarán alcanzados por un derecho de venta que comprende los servicios de trámites administrativos, técnicos, contables y similares destinados a dicho proceso, conforme lo establecido en el art.304 inc. 10 de la Ordenanza Impositiva Nro. 30.477 que rige para el año 2024.-

PLIEGO DE CONSULTA MDA

Jefatura de Compras y Suministros

Avellaneda, 22 de Noviembre de 2.024.-

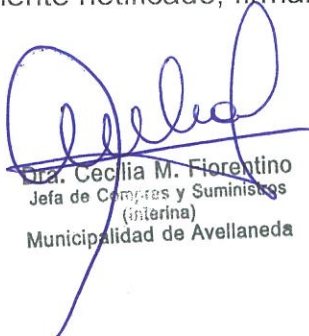
Sr. Proveedor:

S _____ / _____ D.-

REF. LICITACION PÚBLICA NRO. 85/2024.**Expte. 2-128.272/2024. Circular Nro. 1.-**

Por la presente notificamos a Ud., en relación a la licitación pública de referencia, lo informado por la Secretaría de Planificación, en nota que se acompaña. Se deja constancia que la presente circular es parte integrante del pliego.-

Queda Ud. debidamente notificado, firmando al pie para constancia.



Cra. Cecilia M. Fiorentino
Jefa de Compras y Suministros
(interina)
Municipalidad de Avellaneda

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.....

EMPRESA:

FECHA:.....

Avellaneda, 22 de Noviembre de 2024

Jefatura de Compras y Suministro
S _____ / _____ D

Obra: "EJECUCIÓN DE TAREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE SALADITA NORTE"
Expediente: 128.272/2024
N° de Lic. Publica: 85/2024

Por medio de la presente, se deja sin efecto el artículo N°11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la obra de referencia, el cual es reemplazado por el siguiente:

ARTICULO 11: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regulado por las previsiones de la Ordenanza N° 30422 y el Decreto reglamentario N° 7379/2023, según las disposiciones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE-2921-290-GDEBA-GPBA), su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO-2021-GDEBA-MIYSPGP) y su modificatoria mediante resolución MIYSPGP N° 1638/2022 (RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP); con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MYSPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBAMIYSPGP).

Iniciada la obra, la contratista podrá presentar una nota por única vez, según el modelo señalado en el ANEXO I del Decreto N° 7379/2023 mediante la cual solicitará el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato conforme la normativa aplicable. Los precios a redeterminar serán aquellos aplicados a cantidades faltantes. También podrá solicitar en dicha nota el ajuste del anticipo financiero, de corresponder. El mismo podrá ser redeterminado por única vez.

La estructura de ponderación aplicable a la presente contratación será la siguiente:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PARQUE SALADITA NORTE"			
INSUMO	FUENTE	REFERENCIA	PONDERACION
Mano de Obra	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art.15, Inc a. Cuadro 5)	26,00%
Pisos y revestimientos	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art. 15, Inc c. Cuadro 5)	12,00%
Hormigón	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art. 15, Inc s. Cuadro 5)	16,00%
Instalación Eléctrica	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art. 15, Inc d. Cuadro 5)	18,00%
Pintura	INDEC	IPIB Clasificación CIIU R3 2422 Código CPC 35110-32 Cuadro 2)	5,00%
Amortización de Equipo	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art. 15, Inc j. Cuadro 1)	12,00%
Gastos Generales	INDEC	Decreto 1295/02 - Anexo Art. 15, Inc p. Cuadro 5)	8,00%
Costo Financiero	BNA	TNA (Dia 15 o habil posterior)	3,00%
			100,00%

En caso de que la contratista considere necesario la modificación de algún insumo, el cambio de fuente para la obtención de los índices, o bien, la incidencia de alguno de los mismos en su correspondiente ponderación, deberá presentar la debida justificación de los cambios aplicados para la posterior aprobación por esta Subsecretaria de Espacios Públicos.

La expresión matemática del factor de redeterminación se graficará de la siguiente forma:

$$Fri = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10}\right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20}\right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30}\right) + \dots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0}\right)$$

• **Fri:** Factor de redeterminación del período en análisis

Arg. MARIANEA MACHADO
Subsecretaria de Espacios Públicos
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

- α : Coeficiente de ponderación asignado a cada rubro
- **R1i; R2i; R3i, ... Rni**: Índices del mes en análisis
- **R10; R20; R30; ... Rn0**: Índices del mes base

Las fuentes de información de los índices correspondientes son las previstas en el ANEXO VII del Decreto N° 7379/2023.

Se contemplará la realización de redeterminaciones provisorias, a solicitud del contratista, luego de la presentación de cada certificado de obra. Se realizará una redeterminación definitiva al final de la obra.

El certificado redeterminado deberá confeccionarse con los formularios previstos en el ANEXO III del Decreto N° 7379/2023, a los cuales no podrá introducirle modificaciones, con la salvedad del contenido a completar, debiendo realizar cualquier aclaración en una presentación independiente.

El contratista deberá presentar junto con el certificado redeterminado la siguiente documentación: (a) la documentación contractual correspondiente a la obra (b) la estructura de ponderación estandarizada o no, según el tipo de obra, contenida en el Pliego de Bases y Condiciones (c) el informe de inspección de obra que extenderá la Secretaría de Planificación que obra como ANEXO V del Decreto 7379/2023 (d) la correspondencia de los valores aplicados (e) la planilla con los cálculos para la obtención del factor de redeterminación.

Dicha solicitud deberá incoarse dentro de los 30 (treinta) días de publicado el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) del mes bajo certificación por parte del INDEC y el cuadro resumen de información para redeterminar los precios de contratos de obra pública que se encuentra disponible en <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0> o la que en el futuro la reemplace. Cumplido el plazo previsto desde la publicación de los índices por el INDEC, no serán admitidas las solicitudes de redeterminación provisorias de precios de dicho mes.

A- Documentación integrante, excluyente para NO OBJECCIÓN TÉCNICA: Redeterminación PROVISORIA:

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD – ANEXO I
- 2) NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO – ANEXO II
- 3) CALCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN – ANEXO IIIa
- 4) CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES – ANEXO IIIb
- 5) CUADRO COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA – ANEXO IIIc
- 6) CARATULA REDETERMINACIÓN PROVISORIA – ANEXO IIId
- 7) COPIA DE ÍNDICES DE REFERENCIAS UTILIZADOS


Redeterminación DEFINITIVA:

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD – ANEXO I
- 2) NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO – ANEXO II
- 3) CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES – ANEXO IVa
- 4) RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL PROVISORIO – ANEXO IVb
- 5) RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL DEFINITIVO – ANEXO IVc
- 6) CUADRO REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – ANEXO IVe
- 7) CERTIFICADO REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – ANEXO IVd
- 8) INFORME DE INSPECCIÓN – ANEXO V
- 9) COPIA DE ÍNDICES DE REFERENCIAS UTILIZADOS

Una vez otorgada la NO OBJECCIÓN TÉCNICA deberá completar la documentación necesaria para certificación según el ART 10, inc A.

El certificado redeterminado provisorio, contendrá la medición realizada en el certificado básico al que le será aplicado el 95% (noventa y cinco por ciento) de la variación porcentual resultante del factor de redeterminación obtenido para el período en análisis restante de ejecución.



Arq. 
Subsecretaría de Espacios Públicos
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA